



## ASISTENTES

### Presidente:

**D. Fernando de Aragón Amunárriz**,  
Director General del Catastro.

### Vocales:

#### Por la Dirección General del Catastro,

**D. Luis González-Carpio Fernández**,  
Adjunto al Director General del Catastro.

**D<sup>a</sup> Ana Isabel Mateo Lozano**,  
Subdirectora General de Valoración e  
Inspección.

**D. Ignacio García Rodríguez**,  
Subdirector General de Estudios y  
Sistemas de Información

**D. Jesús Puebla Blasco**, Subdirector  
General de Procedimientos y Atención al  
Ciudadano.

**D. Fernando Serrano Martínez**, Vocal  
Asesor de la Dirección General del  
Catastro

**D<sup>a</sup> María José Pérez Pérez**. Gerente  
Regional del Catastro de Andalucía.

#### Por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP),

**.D. Manuel Cordero Castillo**, Gerente  
del Organismo Autónomo de  
Recaudación. Diputación Provincial de  
Badajoz.

**D<sup>a</sup> Juan Antonio Candil Martín**, Director  
del Área Económica y Hacienda.  
Ayuntamiento de Fuenlabrada.

**D<sup>a</sup> Valentín Pérez Martínez**, Gerente del  
Organismo Autónomo de Gestión  
Económica y Recaudación. Ayuntamiento  
de Salamanca.

**D<sup>a</sup> Inmaculada Izquierdo Larra**, Jefa de  
Gestión Tributaria. Ayuntamiento de  
Cáceres.

**D<sup>a</sup> José Manuel Luque Muñoz**, Gerente  
del Instituto de Cooperación con la  
Hacienda Local de la Diputación de  
Córdoba

### Secretario:

**D. Tomás Moreno Bueno**, Vocal Asesor. Dirección  
General del Catastro.

### Invitado:

**D. Carlos Prieto Martín**, Secretario de la Comisión  
de Haciendas y Financiación de la FEMP.

---

En Madrid, a las 11 horas y 40 minutos del  
día 17 de diciembre de 2018, se reúne en la sala  
de juntas de la planta décima de la Dirección  
General del Catastro (Paseo de la Castellana,  
272) la Comisión Técnica de Cooperación  
Catastral, con la asistencia de los miembros de  
la misma que se relacionan al margen para tratar  
el siguiente Orden del día:

1. Aprobación del acta de la sesión anterior
2. Informe del Presidente sobre la actividad  
desarrollada en 2018
3. Actuaciones conducentes a la aprobación de  
coeficientes correctores de los valores  
catastrales de inmuebles urbanos con efectos  
2019
4. Texto final de la resolución por la que se  
aprueba una nueva regulación de los Puntos  
de Información Catastral
5. Despliegue del nuevo modelo de  
declaración de alteraciones catastrales y del  
asistente para su cumplimentación electrónica
6. Nuevos convenios de colaboración suscritos  
en materia de gestión catastral
7. Ruegos y preguntas



## Acta 2/2018

En primer lugar, y antes de comenzar el desarrollo del Orden del día, el Presidente da la bienvenida a los asistentes a la nueva reunión de la Comisión Técnica de Cooperación Catastral, en especial a José Manuel Luque Muñoz, Gerente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de la Diputación de Córdoba, que sustituye a Estefanía Martín Argüello

A continuación, el Presidente subraya de nuevo la importancia de la Comisión, como espacio para el debate, la reflexión y la adopción de iniciativas conducentes a la mejora de la gestión catastral mediante el acuerdo entre la Administración Local y la Dirección General del Catastro.

**Primero. Aprobación del Acta de la reunión anterior.** Se somete a aprobación de la Comisión el Acta 1/2018, correspondiente a la sesión celebrada el día 6 de abril de 2018; que se da por leída dado que ha sido distribuida a todos los asistentes junto con el Orden del día y que resulta aprobada.

**Segundo. Informe del Presidente sobre la actividad desarrollada en 2018.** Por lo que refiere a esta cuestión, el Presidente pone de manifiesto la trascendencia del ejercicio en vías de finalización por las importantes novedades implementadas en materia de catastro inmobiliario; entre las que cabe destacar la progresiva suscripción de convenios según el nuevo modelo adoptado en el seno de esta Comisión, la definición de un mapa de gestión como fundamento de una gestión catastral proactiva y concertada, el nuevo modelo unitario de declaración catastral aprobado, la puesta en servicio de un reciente visor de cartografía y, sobre todo, la habilitación para que este centro directivo determine anualmente un valor de referencia para cada uno de los bienes inmuebles inscritos en su base de datos.

En ese sentido, recuerda que el pasado mes de julio se aprobó la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 en la que se incluyen algunas medidas muy relevantes en materia catastral, no sólo la citada con respecto al valor de referencia, sino también la continuidad del procedimiento de regularización catastral.

Precisamente en lo que se refiere a la regularización, el Presidente da prácticamente por concluido el procedimiento iniciado en el año 2014 y que se ha materializado en la alteración de las características de casi 3 millones de inmuebles en el conjunto de los casi 7.603 municipios comprendidos dentro del ámbito de gestión de la Dirección General del Catastro.

También da cuenta de la iniciativa normativa elaborada para ampliar el régimen de comunicaciones establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (TRLRJI), a fin de adecuarlo a la coyuntura presente y extender los supuestos en los que el ciudadano queda eximido de la obligación de declarar las alteraciones ante la Dirección General del Catastro.

Con relación a las comunicaciones, cita la excepcional trascendencia de las realizadas por el Fondo Español de Garantía Agraria sobre la base de las declaraciones formuladas en el seno de los procedimientos de concesión de ayudas comunitarias; una información de gran valor para la Dirección General del Catastro por lo que se refiere al mantenimiento de la información correspondiente a los bienes inmuebles de naturaleza rústica.



Desde la óptica de los servicios, el Presidente se detiene a pormenorizar algunos de las prestaciones incorporadas al nuevo visor de cartografía catastral; una reciente funcionalidad que constituye la puerta de entrada a los datos contenidos en el Catastro Inmobiliario desde una perspectiva general y hasta llegar al detalle por inmueble.

Abundando en ese enfoque, recuerda que recientemente se ha incorporado en la Sede Electrónica del Catastro la facultad de consulta para el titular catastral de las parcelas sobre las que se ha solicitado una ayuda comunitaria; con lo que se da un paso más en las iniciativas impulsadas por este centro directivo para reducir el fraude.

Igualmente, da cuenta de la nueva regulación prevista para los Puntos de Información Catastral que completan una red de casi 3.800 puestos de atención al ciudadano a lo largo y ancho del territorio de régimen fiscal común y que con la nueva norma en vías de aprobación verán incrementadas sus capacidades de servicio así como el ámbito geográfico en el que establecerse; ahora extendido a los territorios forales e incluso a otros países.

Con respecto al valor de referencia, uno de los proyectos nucleares de la orientación estratégica planteada para los próximos años por la Dirección General del Catastro, destaca el Presidente el largo camino recorrido hasta su habilitación legal y recuerda que en la Comisión Superior de Coordinación Inmobiliaria celebrada la semana pasada fueron presentados los informes de mercado inmobiliario correspondientes a los bienes rústicos y urbanos.

Entre las medidas instrumentales adoptadas, destaca la aprobación de la orden ministerial por la que se reúnen en un solo modelo de declaración los existentes hasta la fecha y en la que se recogen diferentes medidas de alto impacto que facultan a la Dirección General del Catastro para la realización de borradores de declaración o a la formulación por el titular catastral de predeclaraciones para cuya confección se dispone habilitar un asistente; todo ello en el marco de un ambicioso proyecto que aspira a fortalecer definitivamente el régimen de presentación de declaraciones telemáticamente.

En palabras del Presidente, también ha sido un año fundamental para avanzar en la coordinación entre el Catastro Inmobiliario y el Registro de la Propiedad, sobre la base de los trabajos conjuntos para mejorar el régimen de transferencia de información y perfilar los criterios técnicos a los que debe atender el procedimiento; un proyecto indisociablemente unido a la mejora de la cartografía catastral, en la que la Dirección General del Catastro trabaja mediante tareas de diagnóstico previas a la realización de las actuaciones que resulten oportunas.

Por lo que se refiere a la suscripción de nuevos convenios de colaboración, el Presidente hace hincapié en las oportunidades que ofrece el modelo acordado en la Comisión por cuanto posibilita en los términos que acuerden las partes la progresiva gestión integral de las alteraciones catastrales que se produzcan en el territorio.

A fin de ilustrar la creciente tarea en esta materia, da cuenta de los convenios de gestión catastral suscritos hasta la fecha y durante el año en curso con las siguientes Administraciones Públicas:



- o Ayuntamiento de Salamanca
- o Ayuntamientos de Las Cabezas de San Juan, Écija y Morón de la Frontera en la provincia de Sevilla
- o Diputación Provincial de Sevilla
- o Ayuntamiento de Salobreña en la provincia de Granada
- o Ayuntamientos de Almería, Mojácar, El Ejido y Roquetas de Mar en la provincia de Almería
- o Mancomunidad de municipios Valle del Guadiato en la provincia de Córdoba.
- o Jaén y Úbeda en la provincia de Jaén
- o Granollers, Igualada, El Prat de Llobregat, Manresa, Mataró, Sabadell, Terrassa y Vilassar de Dalt en la provincia de Barcelona
- o Red Tributaria de Lanzarote

Con posterioridad, el Presidente comparte con los miembros de la Comisión algunas de las cifras más significativas de la actividad desarrollada por la Dirección General del Catastro durante los primeros once meses del año en curso: en ese sentido, refiere que los inmuebles alterados durante ese periodo ascienden a casi 3,68 millones, de los que el 48% lo han sido por comunicación, el 35% por declaración y el 17% a instancia de este centro directivo; una cifra que se eleva hasta los 4,55 millones si se suman los modificados mediante el procedimiento extraordinario de regularización. Una excepcional actividad que se ha saldado con una litigiosidad inferior al 2%.

Con el fin de contextualizar el intenso grado de colaboración sobre el que se asienta la gestión catastral contemporánea, el Presidente recuerda que la Dirección General del Catastro gestiona 1.040 órganos colegiados, en los que se agrupan cerca de 11.500 miembros y mantiene 987 convenios de diversa naturaleza.

Por último, pone sobre la mesa las cifras de atención a las demandas de información atendidas entre los meses de enero y noviembre del año en curso; que ascienden a cerca de 384 millones a través de la Sede Electrónica del Catastro, con el resultado de más de 7 millones de certificados emitidos, siendo las atendidas a través de las Gerencias del Catastro de casi 696.000 y telefónicamente a través de la Línea Directa del Catastro de 542.000.

Concluye esta intervención el presidente con el anuncio de que durante el año 2019 se celebrarán en España la VII Asamblea del Comité Permanente sobre el Catastro en Iberoamérica y el XII Congreso sobre el Catastro en Iberoamérica.

**Tercero. Actuaciones conducentes a la aprobación de coeficientes correctores de los valores catastrales de inmuebles urbanos con efectos 2019.** La Subdirectora General de Procedimientos y Atención al Ciudadano informa que para 2019 está prevista la aplicación de la medida en 1.179 municipios en los que se totalizan cerca de 6,2 millones de inmuebles urbanos; que será a la baja en 451 de esos municipios y casi 3,2 millones de inmuebles urbanos.

El Sr. Cordero pregunta si con la aplicación de coeficientes en este nuevo año y las realizadas en ejercicios precedentes se ha avanzado para la aproximación entre los valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos y el 50% de los de mercado para cada uno de ellos, a lo que la Sra. Mateo responde afirmativamente, en los términos que capacita la medida recogida en el artículo 32.2 del TRLCI y considerando su carácter esencialmente rogado.



Adicionalmente, la Sra. Mateo informa de que en el año 2019 las solicitudes de los ayuntamientos para acogerse a esta medida se podrán formular hasta el 1 de julio, atendiendo a la celebración de elecciones municipales durante el ejercicio.

**Cuarto. Texto final de la resolución por la que se aprueba una nueva regulación de los Puntos de Información Catastral.** El Subdirector General de Procedimientos y Atención al Ciudadano desarrolla una exposición detallada sobre la naturaleza y el alcance del proyecto de resolución por el que se establece una nueva regulación en el régimen de funcionamiento de los Puntos de Información Catastral (PIC) y que, tras ser sometido a los trámites preceptivos se prevé aprobar en las próximas semanas.

Se trata de un nuevo marco regulatorio que sustituye al aprobado en el año 2008 de manera conjunta con el que disciplinaba entonces la Oficina Virtual del Catastro y que a la luz de las nuevas oportunidades tecnológicas y de las demandas de servicio se eleva para disponer nuevas prestaciones. Así, los PIC podrán establecerse también en oficinas de la Administración General del Estado ubicadas en el País Vasco, Navarra y en el extranjero, estarán habilitados para facilitar información a nuevos usuarios como los interesados legítimamente o podrán ser receptores para la presentación de declaraciones, y en ellos se podrá concertar cita previa en las Gerencias del Catastro o practicar notificaciones.

El Sr. Puebla recuerda que las Administraciones Públicas que se presten a ofrecer el servicio podrán establecer una tasa como hasta ahora y que por parte de la Dirección General del Catastro se habilitará un plan específico de formación para que los gestores del servicio cuenten con todo el conocimiento preciso que les permita desempeñar correctamente su labor; también pone de manifiesto que una vez aprobado el nuevo régimen mediante resolución será publicada una circular en la que se contendrán instrucciones detalladas en desarrollo del régimen general adoptado.

Por último, el Subdirector General de Procedimientos y Atención al Ciudadano traslada a los miembros de la comisión su satisfacción por el texto finalmente adoptado.

Por parte del Sr. Prieto se sugiere la posibilidad de establecer obligatoriamente un Punto de Información Catastral en las entidades territoriales de la Administración General del Estado a fin de que la demanda de información catastral no se derive a las Administraciones Locales, a lo que el Sr. Puebla recuerda que el establecimiento de un PIC es absolutamente voluntario para las entidades que así lo solicitan, por lo que cabe entender que la absorción de la demanda forma parte de la ampliación de su oferta de servicios.

El Sr. Luque, el Sr. Pérez y la Sra. Izquierdo confirman que en sus respectivos entornos no hay uniformidad de criterio y los hay que prestan el servicio de manera gratuita frente a otros que exigen el abono de una tasa; por lo que el Sr. Luque sugiere si no debiera tenderse de manera generalizada a la gratuidad.

El Sr. Candil apunta la posibilidad de que en todas las subdelegaciones del Gobierno se establezca un PIC sin imposición de tasa por la prestación de los servicios.

El Sr. Pérez interviene para sugerir la mejora del sistema de control sobre el funcionamiento de los PIC en cada una de las entidades gestoras; a lo que responden los Sres. Puebla y García con el anuncio de nuevos procedimientos en el marco de un modelo de gestión plenamente digital en el que se supriman los soportes físicos en papel.



Con respecto a la distribución de los PIC en el territorio de régimen fiscal común, el Sr. Moreno recuerda que el establecimiento del servicio obedeció en sus momentos a distintos criterios entre los que resultó dominante su disponibilidad mediante la configuración de una red en la que la distancia entre dichos puntos no superara los 20 kilómetros; al tiempo que subraya como principal valor de esa malla su capacidad para universalizar el acceso a la información catastral.

El Sr. Puebla anuncia la próxima convocatoria de actividades formativas para todos los gestores del servicio en cada una de las organizaciones en las que se ha establecido y también pone de manifiesto la mejora general de cada una de las funcionalidades que prestan los PIC; así como la obligatoriedad de su establecimiento en aquellas entidades que suscriban un nuevo convenio de colaboración en materia de gestión catastral.

**Quinto. Despliegue del nuevo modelo de declaración de alteraciones catastrales del asistente para su cumplimentación electrónica.** El Sr. Puebla comenta las principales novedades del nuevo modelo de declaración de alteraciones catastrales que fue distribuido a los miembros de la Comisión junto a la convocatoria; en particular lo que se refiere a la unificación de los modelos de declaración existentes hasta la fecha, la posibilidad de realizar declaraciones en inmuebles situados en varios términos municipales, la habilitación de servicios para la confección de borradores de declaración o de asistencia para la incorporación de alteraciones gráficas y de formulación de predeclaraciones. Anuncia también la realización de un aviso a todos los usuarios registrados sobre las nuevas funcionalidades y el próximo despliegue de actividades divulgativas y formativas.

El Sr. García muestra el asistente para la elaboración de predeclaraciones sobre el que pregunta el Sr. Candil en cuanto a los sujetos habilitados para su utilización; que, en palabras del Sr. García no está sujeto a ningún tipo de discriminación y es de utilización universal.

A continuación, el Sr. García muestra con todo detalle el nuevo mapa de gestión como plataforma fundamental del futuro modelo de tramitación de alteraciones catastrales, en las que los diversos actores adheridos al sistema podrán señalar las modificaciones producidas sobre la realidad inmobiliaria a los efectos de su posterior incorporación a la base de datos de la Dirección General del Catastro; de manera que se unifica sobre un formato único la pluralidad de fuentes de inscripción de alteraciones catastrales.

**Sexto. Nuevos convenios de colaboración suscritos en materia de gestión catastral.** El Sr. Puebla informa de la creciente suscripción de convenios conforme al nuevo modelo de acuerdo adoptado en el seno de esta comisión y da cuenta de los firmados durante el año 2018; de los que su práctica mayoría son de sustitución de los vigentes hasta la renovación practicada y sólo 3 son de nuevo cuño.

También pone de manifiesto el importante volumen de solicitudes pendientes para la formalización de un nuevo convenio; que, hasta la fecha, suman cerca de 80.



**Séptimo. Ruegos y Preguntas.** El Presidente da cuenta de los actos convocados para los días 28 y 29 de enero del año entrante, en los que se celebrarán los 40 años de aprobación de la Constitución y de su intervención para la configuración del catastro contemporáneo, los 30 años de creación del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria y los 25 años de la suscripción del primer convenio en materia de gestión catastral con una entidad local; actos, todos ellos a los que serán invitados los miembros de esta comisión y en los que participará de manera activa la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

El Sr. Candil pregunta determinados extremos del procedimiento para la determinación de un valor de referencia para cada inmuebles, que son respondidas por la Sra. Mateo

Y al no haber más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14 horas y 35 minutos del día arriba indicado.

Documento firmado electrónicamente con *Código Seguro de Verificación (CSV)* por:

Tomás Moreno Bueno  
Secretario de la Comisión Técnica de Cooperación Catastral

Fernando de Aragón Amunárriz  
Presidente de la Comisión Técnica de Cooperación Catastral.